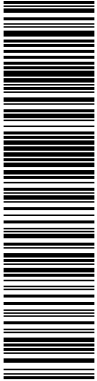


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL17 JULIO 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XTFAH-JKAFV-7PIZX Página 1 de 19	FIRMAS ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFA2E88A4198EFAD8EBEFBE2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE JULIO DE 2020

En Villaquilambre, y siendo las 10:05 horas del día 17 de julio de 2020, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ -Alcalde Presidente (Telemáticamente)
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO -1^{er}Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ -2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO -4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL -5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados Dña. María del Carmen Olaiz García, D. Javier María Fernández García y D. Manuel Rodriguez Almuzara.

- **Preside** la sesión el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como **Secretario**, el Vicesecretario municipal, D. JORGE LOZANO ALLER.

Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, la Interventora municipal Dña. Ana María García Atienza y el Tesorero municipal D. Julián Lucena Herráez.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE JULIO 2020.

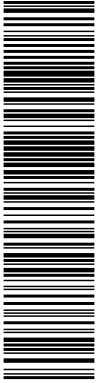
Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2020.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO 2020-2021

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL17 JULIO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTFAH-JKAFV-7PIZX Página 2 de 19	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFAC2E88A4109EFA08BEBE2F84709704DCE92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO 2020-2021

Siendo antecedentes de la presente propuesta:

Que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2020 se adoptaron, entre otros, los siguientes aspectos de este expediente:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso 2020-2021 del Ayuntamiento de Villaquilambre, con texto recogido en esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 13.500,00€ correspondiente a la convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso 2020-2021 del Ayuntamiento de Villaquilambre, con cargo a la partida presupuestaria 07.326.00.480.00 del presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Villaquilambre aprobado por decreto de prórroga 2019/2031 de fecha 27 de diciembre de 2019.

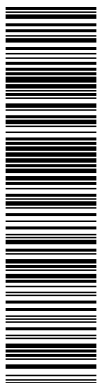
TERCERO.- Ordenar la publicación en el BOP de edicto indicativo y en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS), de la aprobación de la Convocatoria que regula el procedimiento de gestión y concesión de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso 2020-2021 del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Que en fecha 11 de junio de 2020 se publica en el boletín oficial de la provincia de León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre, así como en su página web, la Convocatoria y las Bases Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el curso 2020-2021.

Que teniendo en cuenta el plazo para la recepción de solicitudes de las citadas ayudas finalizó el pasado 26 de junio de 2020.

Que transcurrido dicho plazo reglamentario y vistas las solicitudes presentadas en el mismo y tras la valoración de las mismas, según los criterios establecidos en las bases que rigen la convocatoria, se procede a configurar la relación de solicitantes con beca concedida,

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL17 JULIO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTFAH-JKAFV-7PIZX Página 3 de 19	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFA2E88A4198EFAD8EBEFBE2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

beca denegada y becas pendientes de subsanar documentación, que se adjunta en el anexo de la presente propuesta.

A la vista del expediente y del informe técnico emitido sobre el mismo, se formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web del mismo, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

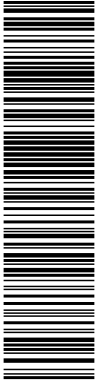
Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto Nº 2019/877 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los listados provisionales de ayudas concedidas, denegadas y a subsanar, los cuales se adjuntan como anexo a la presente resolución, señalando un plazo de 10 días naturales para subsanar o presentar alegaciones. Dichos listados serán publicados en la página web municipal, así como en los tabloneros informativos municipales. Se avisará mediante e-mail o mensaje de texto enviados a la dirección electrónica o telefónica indicada en la solicitud que se ha realizado la publicación indicada; dándose a través de esos mensajes un enlace a la dirección electrónica de publicación de esa lista en la Sede electrónica municipal. Una vez transcurrido este plazo y tal y como recoge el art 13 de las bases que rigen la convocatoria, se procederá a tramitar la propuesta de resolución definitiva.

ANEXO I

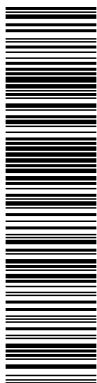
BECAS CONCEDIDAS

NÚMERO REGISTRO	DNI PADRE O TUTOR	DNI MADRE O TUTORA
3770	09801533-Z	0980267-M
3779	09801533-Z	0980267-M
3803	71445206-F	71445836-Q
3804		47022332-M
3835	09779039-Z	09792122-X
3838	71445206-F	71445836-Q
3869		09783698-G



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFah-JKAFV-7PIZX_A6AFa2E88A4198EFAD9EBEFBE2F8470979D0CF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3877		Y-5370426-D
3910	09781920-C	71430907-Z
3911	09781920-C	71430907-Z
3918		71430946-F
3919		09786393-P
3921		09786393-P
3945	71449644-Y	X-2601895-C
3947	71449644-Y	X-2601895-C
3948	71449644-Y	X-2601895-C
3954		21664836-D
3959		09793042-X
3960		09793042-X
3964		09803168-Q
3970		71550918-B
4005	X-8251073-F	Y-0059233-K
4006	X-8251073-F	Y-0059233-K
4009		09792804-W
4010		09792804-W
4012		09815804-W
4020	Y-0059530-C	72330142-H
4043		71422957-E
4044		71422957-E
4048		09798146-P
4050		09798146-P
4067		71433249-X
4073		X-8475162-F
4075		X-8475162-F
4076		X-8475162-F
4115		71418919-D
4116		71418919-D
4136	71417452-Z	9792722-N
4138	71417452-Z	9792722-N
4145		71436202-L
4176	71423154-N	
4182		72532092-M
4183	09745135-N	12756175-F
4219	09797437-N	09810207-V
4222	09797437-N	09810207-V
4238		03118336-L
4239	09777826-C	09794369-A
4273		71452289-Y
4279	71291362-X	
4280	71291362-X	

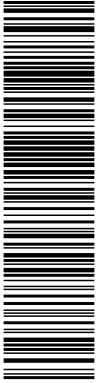


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFah-JKAFV-7PIZX_A6AF2E88A198EFAD8EBEFBE2F84709794D0CF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4310	71429288-M	71417426-B
4311	71429288-M	71417426-B
4317		71419942-C
4318		71419942-C
4352		09751033-E
4355		71457350-F
4357		09783212-R
4367	71441597-D	7144878-R
4381	09786488-B	09810560-W

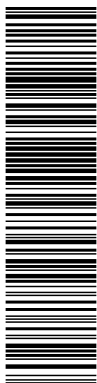
BECAS DENEGADAS

NÚMERO REGISTRO	DNI PADRE O TUTOR	DNI MADRE O TUTORA	MOTIVO DENEGACIÓN
3798	07244583-C	47022332-M	SUPERA IPREM
3802		52306328-G	1º INFANTIL NO ENTRA EN CONVOCATORIA
3863		71432565-Q	SUPERA IPREM
3870		71432565-Q	SUPERA IPREM
3880	71456860-T	44368317-Y	SUPERA IPREM
3889	71428858-N	71701717-E	SUPERA IPREM, 1º INFANTIL NO ENTRA EN LA CONVOCATORIA
3899	71428858-N	71701717-E	SUPERA IPREM
3900	71429372-C	71427099-R	SUPERA IPREM
3901	71429372-C	71427099-R	SUPERA IPREM
3915	09784546-R	09788723-S	COLEGIO CONCERTADO
3917	09784546-R	09788723-S	COLEGIO CONCERTADO
3923	09793563-W	09794889-V	SUPERA IPREM
3957		X-7009086-C	1º INFANTIL NO ENTRA EN CONVOCATORIA
3991		71421579-R	SUPERA IPREM
3992		71421579-R	SUPERA IPREM
4000	09804267-B	71435333-R	PADRE NO EMPADRONADO
4004	X-8251073-F	Y-0059233-K	1º INFANTIL NO ENTRA EN CONVOCATORIA
4017		09809163-P	SUPERA IPREM
4028	X-4659547-T	Y-1402778-E	SUPERA IPREM
4030	09758313-B	09778167-Q	SUPERA IPREM
4041	71459514-D	71457357-Z	SUPERA IPREM
4097		71420817-K	SUPERA IPREM
4105	X-7168518-Q	X-7304486-P	SUPERA IPREM
4117	44529433-F	71461876-G	SUPERA IPREM
4118		71554378-K	SUPERA IPREM



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFA2E88A4198EFAD8EBEFBE2F84709794DCE92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

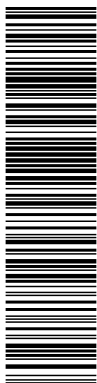
4119		71554378-K	SUPERA IPREM
4130	07971976-S	71432202-K	SUPERA IPREM
4131	71440088-H	71458475-M	SUPERA IPREM
4134	7024395-L	71452235-K	SUPERA IPREM
4135	010201201-B	71417454-Q	SUPERA IPREM
4137		11083475-M	SUPERA IPREM
4141	09798842-Z	71425860-G	SUPERA IPREM
4142	09798842-Z	71425860-G	SUPERA IPREM
4211	71551078-X	71442863-X	SUPERA IPREM
4213	71551078-X	71442863-X	SUPERA IPREM
4216	09775876-W	09794559-D	SUPERA IPREM
4217	09775876-W	09794559-D	SUPERA IPREM
4269	2854713-W	09811010-S	SUPERA IPREM
4271	2854713-W	09811010-S	SUPERA IPREM
4290		Y-5283388-A	SUPERA IPREM
4291	Y-4978672-Z	Y-5283388-A	SUPERA IPREM
4300	71422081-C	71432106-V	SUPERA IPREM
4301	71422081-C	71432106-V	SUPERA IPREM
4312	09795284-K	10875869-C	SUPERA IPREM
4313	09795284-K	10875869-C	SUPERA IPREM
4320	71552661-Y	71552330-C	1º INFANTIL NO ENTRA EN CONVOCATORIA
4325		71424286-V	SUPERA IPREM
4326		71424286-V	SUPERA IPREM
4327	71512568-W	50618060-M	SUPERA IPREM
4330	71512568-W	50618060-M	SUPERA IPREM
4334		71523506-S	SUPERA IPREM
4335		71523506-S	SUPERA IPREM
4336		71523506-S	SUPERA IPREM
4343	X-8500009-Z	X-8968192-D	SUPERA IPREM
4358	71427170-A	71436066-K	SUPERA IPREM
4361	71427170-A	71436066-K	SUPERA IPREM
4362	09762905-A	09808957-D	SUPERA IPREM
4363	09795549-X	09795473-A	SUPERA IPREM
4364	09762905-A	09808957-D	SUPERA IPREM
4365	09795549-X	09795473-A	SUPERA IPREM
4398		71503640-K	SUPERA IPREM
4399		71503640-K	SUPERA IPREM
4436	09806189-R	09811991-F	FUERA DE PLAZO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AF2E88A4198EFAD8EBEFBE2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BECAS PENDIENTES SUBSANACIÓN

NÚMERO REGISTRO	DNI PADRE O TUTOR	DNI MADRE O TUTORA	MOTIVO SUBSANACIÓN
3881	71456675-E	71460334-R	DEUDA MUNICIPAL
3958		X-7009086-C	DEUDA MUNICIPAL
3965		76921113-M	FALTA PRIMERA PÁGINA LIBRO DE FAMILIA E INGRESOS FAMILIARES
3968		71422072-B	FALTA CERTIFICADO ECYL
4003	X-4792010-Y	X-5814415-S	DEUDA MUNICIPAL
4015		09805231-D	FALTA CONVENIO REGULADOR
4019	71465337-J		FALTA DOCUMENTACIÓN INGRESOS PERSONA EMPADORNADA EN DOMICILIO/ FALTA PARTE CONVENIO REGULADOR
4057	71452387-N	47286372-M	FALTA CERTIFICADO SEPE Y ECYL DEL PADRE
4058	71452387-N	47286372-M	FALTA CERTIFICADO SEPE Y ECYL DEL PADRE
4125		X-5793318-D	FALTA CERTIFICADO SEPE Y ECYL MADRE Y CONVENIO REGULADOR/DEUDA MUNICIPAL
4132		9805548-G	FALTA DNI SOLICITANTE, LIBRO DE FAMILIA, DOCUMENTACIÓN RELATIVA PERSONA EMPADORNADA EN DOMICILIO
4133		9805548-G	FALTA DNI SOLICITANTE, LIBRO DE FAMILIA, DOCUMENTACIÓN RELATIVA PERSONA EMPADORNADA EN DOMICILIO
4143		09788236-B	FALTA SENTENCIA SEPARACIÓN Y CONVENIO REGULADOR
4144		09788236-B	FALTA SENTENCIA SEPARACIÓN Y CONVENIO REGULADOR
4202		71717164-J	FALTAN CONVENIOS REGULADORES PADRES
4204		71717164-J	FALTAN CONVENIOS REGULADORES PADRES
4233		71467809-R	FALTA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA PERSONA EMPADORNADA EN DOMICILIO/DEUDA MUNICIPAL
4276	71532608-D	72105650-Y	DEUDA MUNICIPAL
4277	71532608-D	72105650-Y	DEUDA MUNICIPAL
4278	71532608-D	72105650-Y	DEUDA MUNICIPAL
4351	71467595-V	71479281-L	DEUDA MUNICIPAL
4366	09403908-J	71427011-M	FALTA DOCUMENTACIÓN INGRESOS ERTE MADRE
4372	71452591-D	71452592-X	FALTA CERTIFICADO ECYL Y TARJETA DEMANDANTE EMPLEO MADRE
4387		46478488-L	FALTA LIBRO DE FAMILIA SEGUNDO HIJO
4392	09779718-A	09792273-T	FALTA CERTIFICADO ECYL PADRE
4395		71432434-T	FALTA CONVENIO REGULADOR
4405	71438476-Q	53230748-P	FALTA DNI, LIBRO DE FAMILIA E INGRESOS FAMILIARES/DEUDA MUNICIPAL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFA2E88A4109EFA08E8E8E8E2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**EL CONCEJAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN,
CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FDO: RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ >>**

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

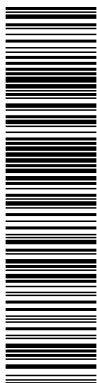
En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Aprobar los listados provisionales de ayudas concedidas, denegadas y a subsanar, los cuales se adjuntan como anexo a la presente resolución, señalando un plazo de 10 días naturales para subsanar o presentar alegaciones. Dichos listados serán publicados en la página web municipal, así como en los tabloneros informativos municipales. Se avisará mediante e-mail o mensaje de texto enviados a la dirección electrónica o telefónica indicada en la solicitud que se ha realizado la publicación indicada; dándose a través de esos mensajes un enlace a la dirección electrónica de publicación de esa lista en la Sede electrónica municipal. Una vez transcurrido este plazo y tal y como recoge el art 13 de las bases que rigen la convocatoria, se procederá a tramitar la propuesta de resolución definitiva.

ANEXO I

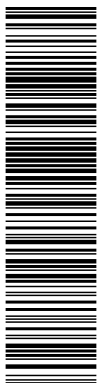
BECAS CONCEDIDAS

NÚMERO REGISTRO	DNI PADRE O TUTOR	DNI MADRE O TUTORA
3770	09801533-Z	0980267-M
3779	09801533-Z	0980267-M
3803	71445206-F	71445836-Q
3804		47022332-M
3835	09779039-Z	09792122-X
3838	71445206-F	71445836-Q
3869		09783698-G
3877		Y-5370426-D
3910	09781920-C	71430907-Z
3911	09781920-C	71430907-Z



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFA2E88A4109EFA08E8E8E2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3918		71430946-F
3919		09786393-P
3921		09786393-P
3945	71449644-Y	X-2601895-C
3947	71449644-Y	X-2601895-C
3948	71449644-Y	X-2601895-C
3954		21664836-D
3959		09793042-X
3960		09793042-X
3964		09803168-Q
3970		71550918-B
4005	X-8251073-F	Y-0059233-K
4006	X-8251073-F	Y-0059233-K
4009		09792804-W
4010		09792804-W
4012		09815804-W
4020	Y-0059530-C	72330142-H
4043		71422957-E
4044		71422957-E
4048		09798146-P
4050		09798146-P
4067		71433249-X
4073		X-8475162-F
4075		X-8475162-F
4076		X-8475162-F
4115		71418919-D
4116		71418919-D
4136	71417452-Z	9792722-N
4138	71417452-Z	9792722-N
4145		71436202-L
4176	71423154-N	
4182		72532092-M
4183	09745135-N	12756175-F
4219	09797437-N	09810207-V
4222	09797437-N	09810207-V
4238		03118336-L
4239	09777826-C	09794369-A
4273		71452289-Y
4279	71291362-X	
4280	71291362-X	
4310	71429288-M	71417426-B
4311	71429288-M	71417426-B
4317		71419942-C

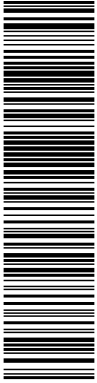


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTF AH-JKAFV-7PIZX_A6AF2E88A109EF AD8EBEFBE2F84709794DCE92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4318		71419942-C
4352		09751033-E
4355		71457350-F
4357		09783212-R
4367	71441597-D	7144878-R
4381	09786488-B	09810560-W

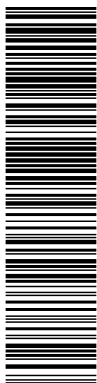
BECAS DENEGADAS

NÚMERO REGISTRO	DNI PADRE O TUTOR	DNI MADRE O TUTORA	MOTIVO DENEGACIÓN
3798	07244583-C	47022332-M	SUPERA IPREM
3802		52306328-G	1º INFANTIL NO ENTRA EN CONVOCATORIA
3863		71432565-Q	SUPERA IPREM
3870		71432565-Q	SUPERA IPREM
3880	71456860-T	44368317-Y	SUPERA IPREM
3889	71428858-N	71701717-E	SUPERA IPREM, 1º INFANTIL NO ENTRA EN LA CONVOCATORIA
3899	71428858-N	71701717-E	SUPERA IPREM
3900	71429372-C	71427099-R	SUPERA IPREM
3901	71429372-C	71427099-R	SUPERA IPREM
3915	09784546-R	09788723-S	COLEGIO CONCERTADO
3917	09784546-R	09788723-S	COLEGIO CONCERTADO
3923	09793563-W	09794889-V	SUPERA IPREM
3957		X-7009086-C	1º INFANTIL NO ENTRA EN CONVOCATORIA
3991		71421579-R	SUPERA IPREM
3992		71421579-R	SUPERA IPREM
4000	09804267-B	71435333-R	PADRE NO EMPADRONADO
4004	X-8251073-F	Y-0059233-K	1º INFANTIL NO ENTRA EN CONVOCATORIA
4017		09809163-P	SUPERA IPREM
4028	X-4659547-T	Y-1402778-E	SUPERA IPREM
4030	09758313-B	09778167-Q	SUPERA IPREM
4041	71459514-D	71457357-Z	SUPERA IPREM
4097		71420817-K	SUPERA IPREM
4105	X-7168518-Q	X-7304486-P	SUPERA IPREM
4117	44529433-F	71461876-G	SUPERA IPREM
4118		71554378-K	SUPERA IPREM
4119		71554378-K	SUPERA IPREM
4130	07971976-S	71432202-K	SUPERA IPREM



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFah-JKAFV-7PIZX_A6AFa2E88A4198EFAD8EBEFBE2F84709794D0CF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

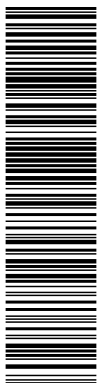
4131	71440088-H	71458475-M	SUPERA IPREM
4134	7024395-L	71452235-K	SUPERA IPREM
4135	010201201-B	71417454-Q	SUPERA IPREM
4137		11083475-M	SUPERA IPREM
4141	09798842-Z	71425860-G	SUPERA IPREM
4142	09798842-Z	71425860-G	SUPERA IPREM
4211	71551078-X	71442863-X	SUPERA IPREM
4213	71551078-X	71442863-X	SUPERA IPREM
4216	09775876-W	09794559-D	SUPERA IPREM
4217	09775876-W	09794559-D	SUPERA IPREM
4269	2854713-W	09811010-S	SUPERA IPREM
4271	2854713-W	09811010-S	SUPERA IPREM
4290		Y-5283388-A	SUPERA IPREM
4291	Y-4978672-Z	Y-5283388-A	SUPERA IPREM
4300	71422081-C	71432106-V	SUPERA IPREM
4301	71422081-C	71432106-V	SUPERA IPREM
4312	09795284-K	10875869-C	SUPERA IPREM
4313	09795284-K	10875869-C	SUPERA IPREM
4320	71552661-Y	71552330-C	1º INFANTIL NO ENTRA EN CONVOCATORIA
4325		71424286-V	SUPERA IPREM
4326		71424286-V	SUPERA IPREM
4327	71512568-W	50618060-M	SUPERA IPREM
4330	71512568-W	50618060-M	SUPERA IPREM
4334		71523506-S	SUPERA IPREM
4335		71523506-S	SUPERA IPREM
4336		71523506-S	SUPERA IPREM
4343	X-8500009-Z	X-8968192-D	SUPERA IPREM
4358	71427170-A	71436066-K	SUPERA IPREM
4361	71427170-A	71436066-K	SUPERA IPREM
4362	09762905-A	09808957-D	SUPERA IPREM
4363	09795549-X	09795473-A	SUPERA IPREM
4364	09762905-A	09808957-D	SUPERA IPREM
4365	09795549-X	09795473-A	SUPERA IPREM
4398		71503640-K	SUPERA IPREM
4399		71503640-K	SUPERA IPREM
4436	09806189-R	09811991-F	FUERA DE PLAZO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTF AH-JKAFV-7PIZX_A6AF2E88A109EF AD8EBEFBE2F84709704DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BECAS PENDIENTES SUBSANACIÓN

NÚMERO REGISTRO	DNI PADRE O TUTOR	DNI MADRE O TUTORA	MOTIVO SUBSANACIÓN
3881	71456675-E	71460334-R	DEUDA MUNICIPAL
3958		X-7009086-C	DEUDA MUNICIPAL
3965		76921113-M	FALTA PRIMERA PÁGINA LIBRO DE FAMILIA E INGRESOS FAMILIARES
3968		71422072-B	FALTA CERTIFICADO ECYL
4003	X-4792010-Y	X-5814415-S	DEUDA MUNICIPAL
4015		09805231-D	FALTA CONVENIO REGULADOR
4019	71465337-J		FALTA DOCUMENTACIÓN INGRESOS PERSONA EMPADORNADA EN DOMICILIO/ FALTA PARTE CONVENIO REGULADOR
4057	71452387-N	47286372-M	FALTA CERTIFICADO SEPE Y ECYL DEL PADRE
4058	71452387-N	47286372-M	FALTA CERTIFICADO SEPE Y ECYL DEL PADRE
4125		X-5793318-D	FALTA CERTIFICADO SEPE Y ECYL MADRE Y CONVENIO REGULADOR/DEUDA MUNICIPAL
4132		9805548-G	FALTA DNI SOLICITANTE, LIBRO DE FAMILIA, DOCUMENTACIÓN RELATIVA PERSONA EMPADORNADA EN DOMICILIO
4133		9805548-G	FALTA DNI SOLICITANTE, LIBRO DE FAMILIA, DOCUMENTACIÓN RELATIVA PERSONA EMPADORNADA EN DOMICILIO
4143		09788236-B	FALTA SENTENCIA SEPARACIÓN Y CONVENIO REGULADOR
4144		09788236-B	FALTA SENTENCIA SEPARACIÓN Y CONVENIO REGULADOR
4202		71717164-J	FALTAN CONVENIOS REGULADORES PADRES
4204		71717164-J	FALTAN CONVENIOS REGULADORES PADRES
4233		71467809-R	FALTA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA PERSONA EMPADORNADA EN DOMICILIO/DEUDA MUNICIPAL
4276	71532608-D	72105650-Y	DEUDA MUNICIPAL
4277	71532608-D	72105650-Y	DEUDA MUNICIPAL
4278	71532608-D	72105650-Y	DEUDA MUNICIPAL
4351	71467595-V	71479281-L	DEUDA MUNICIPAL
4366	09403908-J	71427011-M	FALTA DOCUMENTACIÓN INGRESOS ERTE MADRE
4372	71452591-D	71452592-X	FALTA CERTIFICADO ECYL Y TARJETA DEMANDANTE EMPLEO MADRE
4387		46478488-L	FALTA LIBRO DE FAMILIA SEGUNDO HIJO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTF AH-JKAFV-7PIZX_A6AF2AE88A4198FEAD8EBEFBE2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4392	09779718-A	09792273-T	FALTA CERTIFICADO ECYL PADRE
4395		71432434-T	FALTA CONVENIO REGULADOR
4405	71438476-Q	53230748-P	FALTA DNI, LIBRO DE FAMILIA E INGRESOS FAMILIARES/DEUDA MUNICIPAL

2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

Visto el Padrón de las tasas por Suministro de Agua potable y Alcantarillado, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del año DOS MIL VEINTE, que asciende a: **339.078,04€** (AGUA: 259.192,47€ IVA: 29.306,35€ ALCANTARILLADO: 33.815,69€ CONSERVACION CONTADOR: 13.878,64€ IVA: 2.884,89€), de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto nº 877/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte la siguiente acuerdo:

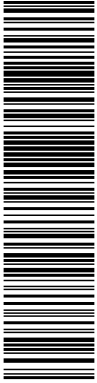
1º- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Segundo Trimestre de 2.020** por un importe de: **339.078,04 €** .

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **23 de julio al 23 de septiembre de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA
LAZARO GARCIA BAYON >>**

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL17 JULIO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTFAH-JKAFV-7PIZX Página 14 de 19	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFA2E88A4109EFA8D8EBEFBE2F84709794DCE92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Segundo Trimestre de 2.020** por un importe de: **339.078,04€** .

SEGUNDO: Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **23 de julio al 23 de septiembre de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

3.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMA DOC BPM), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-20100-002380, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020, POR IMPORTE DE 3.493,63 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS JUNIO 2020.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

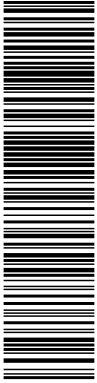
PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMA DOC BPM), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº **FAV-20100-002380**, DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2020**, POR IMPORTE DE **3.493,63 €**, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., EN CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS JUNIO 2020**.

Por la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL17 JULIO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTFah-JKAFV-7PIZX Página 15 de 19	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFah-JKAFV-7PIZX_A6AF2AE88A4198EFAD8EBEFBE2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de adjudicación, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2017, rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2018 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., C.I.F. B-41632332, el contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Visto que en la cláusula tercera del contrato se indica que "El contrato entrará en vigor el 01 de marzo de 2018 y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por otro más, sin que pueda superar los cinco años".

Considerando que con fecha [30 de Junio de 2020](#) y registro de entrada [AYTO/2020-2020/1073](#), por la empresa adjudicataria del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, se presenta factura nº [FAV-20100-002380](#), de fecha [30 de Junio de 2.020](#), por importe de [3.493,63 €](#), IVA incluido, en concepto de [mantenimiento programas informáticos Junio 2020](#).

Resultando que en dicha factura consta el conforme con firma digital del Jefe del Negociado de Informática de fecha [13 de Julio de 2020](#).

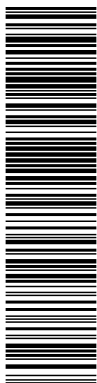
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), mediante la aprobación de la factura nº [FAV-20100-002380](#), de fecha [30 de Junio de 2.020](#), emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de [3.493,63 €](#), IVA incluido, en concepto de [mantenimiento programas informáticos Junio 2020](#).

El Concejal de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías

Fdo.: D. Lázaro García Bayón. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AF2E88A4198EFAD8EBEFBE2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de Villaquilambre, por importe máximo de **453.071,18 €/año, IVA incluido**, y las siguientes tarifas:

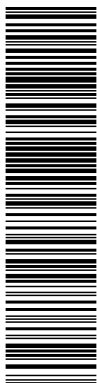
	TARIFA	COEFICIENTES C1		
		C1	C1	C1
		Precio	Precio	Precio
BLOQUE I	Tfa. Peaie AT	11,5480	8,3380	4,4340
BLOQUE II	Tfa. Peaie BT	14,9140	9,9150	4,7780
BLOQUE III	Tfa. Peaie BT	11,0080		5,5600
BLOQUE IV	Tfa. Peaie BT	11,0400		5,5340
BLOQUE V	Tfa. Peaie BT	10,4090		
BLOQUE VI	Tfa. Peaie BT	10,2930		

	TARIFA	COEFICIENTES C2		
		C2	C2	C2
BLOQUE I	Tfa. Peaie AT	1,0679	1,0885	1,0976
BLOQUE II	Tfa. Peaie BT	1,1916	1,1962	1,1811
BLOQUE III	Tfa. Peaie BT	1,2143		1,1529
BLOQUE IV	Tfa. Peaie BT	1,2136		1,1524
BLOQUE V	Tfa. Peaie BT	1,2208		
BLOQUE VI	Tfa. Peaie BT	1,2187		

Considerando que por la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389, adjudicataria del contrato, se han presentado las siguientes facturas, por importe total de 18.192,53 €, IVA incluido, en concepto de suministro de energía eléctrica MAYO 2020:

Fecha Factura	Nº Factura	REMESA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
28/05/2020	21200528040000105	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MARZO AL 14 DE MAYO DE 2020	1.299,70
28/05/2020	21200528040000106	USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	733,33
28/05/2020	21200528040000107	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	3.450,64
28/05/2020	21200528040000104	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	432,94
28/05/2020	21200528040000103	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 26 DE MARZO AL 19 DE MAYO DE 2020	12.275,92
TOTAL FACTURAS:				18.192,53

Resultando que en dichas facturas consta el conforme en firma digital del Técnico Municipal.
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFA2E88A4198FEAD8EBEFBE2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de las facturas, por importe total de 18.192,53 €, IVA incluido, en concepto de suministro de energía eléctrica MAYO 2020, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389:

Fecha Factura	Nº Factura	REMESA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
28/05/2020	21200528040000105	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MARZO AL 14 DE MAYO DE 2020	1.299,70
28/05/2020	21200528040000106	USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	733,33
28/05/2020	21200528040000107	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	3.450,64
28/05/2020	21200528040000104	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	432,94
28/05/2020	21200528040000103	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 26 DE MARZO AL 19 DE MAYO DE 2020	12.275,92
TOTAL FACTURAS:				18.192,53

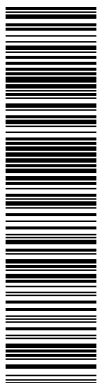
El Concejal de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de las facturas, por importe total de 18.192,53 €, IVA incluido, en concepto de suministro de energía eléctrica MAYO 2020, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381435 XTFAH-JKAFV-7PIZX_A6AFA2E88A4198EFAD8EBEFBE2F84709794DCF92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fecha Factura	Nº Factura	REMESA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
28/05/2020	21200528040000105	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MARZO AL 14 DE MAYO DE 2020	1.299,70
28/05/2020	21200528040000106	USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	733,33
28/05/2020	21200528040000107	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	3.450,64
28/05/2020	21200528040000104	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2020	432,94
28/05/2020	21200528040000103	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 26 DE MARZO AL 19 DE MAYO DE 2020	12.275,92
TOTAL FACTURAS:				18.192,53

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 10:15 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)